

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

43



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 OCT 2022

Proceso No. 2020-00049

En atención al memorial que antecede, se requiere a la parte actora a fin de que surta la notificación a la parte demandada dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de ésta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

Vencido el término anterior, regresen las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR.
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la
providencia anterior se notificó por anotación en el estado
No. 69 de hoy 10 OCT 2022
las 8:00 a.m.

SECRETARIA.